

Tlalnepantla de Baz, a dieciocho de marzo de dos mil catorce.

**LIC. MARIAMNEE VEGA BLANCARTE**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN PARA LA**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**PRESENTE:**

En atención a su oficio número PM/UITAIM/00329/2014, de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, con el que remite copia de la solicitud de información con número de folio SAIMEX00167/TLALNEPA/IP/2014, de fecha cinco de marzo de dos mil catorce, en el que señala:

- **1.-AUDITORIA AL INSTITUTO DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL PASADO CURSO DE VERANO, ASÍ COMO LA SITUACIÓN DEL MODULO DEPORTIVO AHUEHUETES 2.-AVANCE DE LA DENUNCIA INTERPUESTA POR UN SERVIDO A LA CIUDADANA GUADALUPE FLORES DIAZ Y AL CIUDADANO MIGUEL FELIEPE RAMIREZ ANTE LA CONTRALORIA MUNICIPAL.**

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 19, 20 fracción IV, VI, 25 fracción I y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le informo no es posible proporcionar la información solicitada en virtud de que esta no ha causado estado y más aún de las documentales que obran en las mismas se desprende que éstas contienen información que se encuentra clasificada bajo los criterios de información reservada y también información confidencial, la cual fue catalogada a través del Acuerdo aprobado mediante la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información realizada el catorce de septiembre de dos mil diez, por lo cual no es posible proporcionar la información requerida, así mismo por lo que respecta a la situación del módulo del deportivo ahuehuetes y al segundo punto de la solicitud, le informo que no es posible atender dicha petición de manera afirmativa, toda vez los expedientes generados por parte de éste órgano de control interno con motivo de quejas o denuncias se encuentran clasificados bajo los criterios de información reservada y también información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, 19, 20 fracción VI, 25 fracción I y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en caso de proporcionar la misma pondría causar daño o alterar el proceso de investigación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. ORLANDO RODRÍGUEZ ROMANO**  
**CONTRALOR MUNICIPAL**

